



Andacollo, 20 de septiembre de 2023.-

-ORDENANZA N° 3125 /23-

VISTO:

Expediente N° 1699/23, generado en este Concejo Deliberante;
Las ordenanzas N° 2085/14, N° 2974/22 y N° 3051/23
La nota del Ejecutivo ingresada con fecha 18 de septiembre, Y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ordenanza Municipal N° 3051/23 se desafecta por vía de excepción la cantidad de veinte mil quinientos treinta y tres con ochenta metros cuadrados (20.533,80 m2) del Bosque Comunal denominado "José Romualdo Rodríguez" (Ordenanza municipal N° 2085/14), con destino a la construcción de un plan de 44 viviendas familiares por intermedio del IPVU;

Que desde el Ejecutivo Municipal elevan nota con fecha 18 de septiembre donde solicitan la modificación del artículo N° 1 de la Ordenanza N° 3051/23, ya que se modifica la superficie del loteo, siendo la misma de 2,19 hectáreas;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, generar la norma legal respectiva, conforme atribuciones conferidas por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°; 101° y 129° - inciso a- y concordante de la ley provincial N° 53.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: MODIFIQUESE el artículo N° 1 de la Ordenanza N° 3051/23, el que quedará redactado de la siguiente manera, **ARTICULO N° 1:** DESAFECTAR por vía de excepción, la cantidad de dos con diecinueve hectáreas (2,19 Has), del Bosque Comunal denominado "José Romualdo Rodríguez" (Ordenanza Municipal N° 2085/14), ubicado entre las calles Camalon, Cerro La Cruz y el Callejón de Los Arreos de la Localidad de Andacollo según croquis adjunto, el que como anexo forma parte de la presente norma, para la realización de un loteo, con destino a la construcción de un plan de 44 viviendas familiares por intermedio del IPVU.-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1192.-


Rodolfo María A.
Bazzoni
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

ANTEPROYECTO LOTE BARRIO LA HEI



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

- ORDENANZA N° 3125 /23-
Andacollo, 21 de septiembre de 2023.-
-ANEXO-

RARTE DEL REMANENTE DEL
LOTE B, FRACCION B SECCION
XXXII

Área = 2.19 Has.
Perímetro = 614 m

2355021
5883873

REMANENTE DEL LOTE B,
FRACCION B SECCION XXXIII

235495
588377

2354934
5883755

2354866
5883728

M103

M104

Municipalidad de Andacollo

OBRA:

44 VIVIENDAS

LUGAR:

B° LA HEI

PLANO:

POLÍGONO GEOREFERENCIADO



REMANENTE DEL LOTE B,
FRACCION B SECCION XXXIII



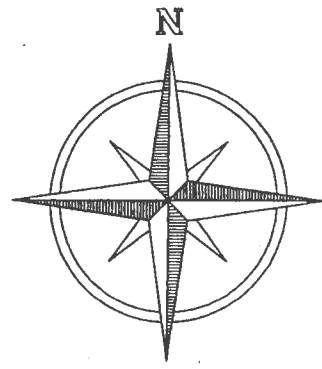
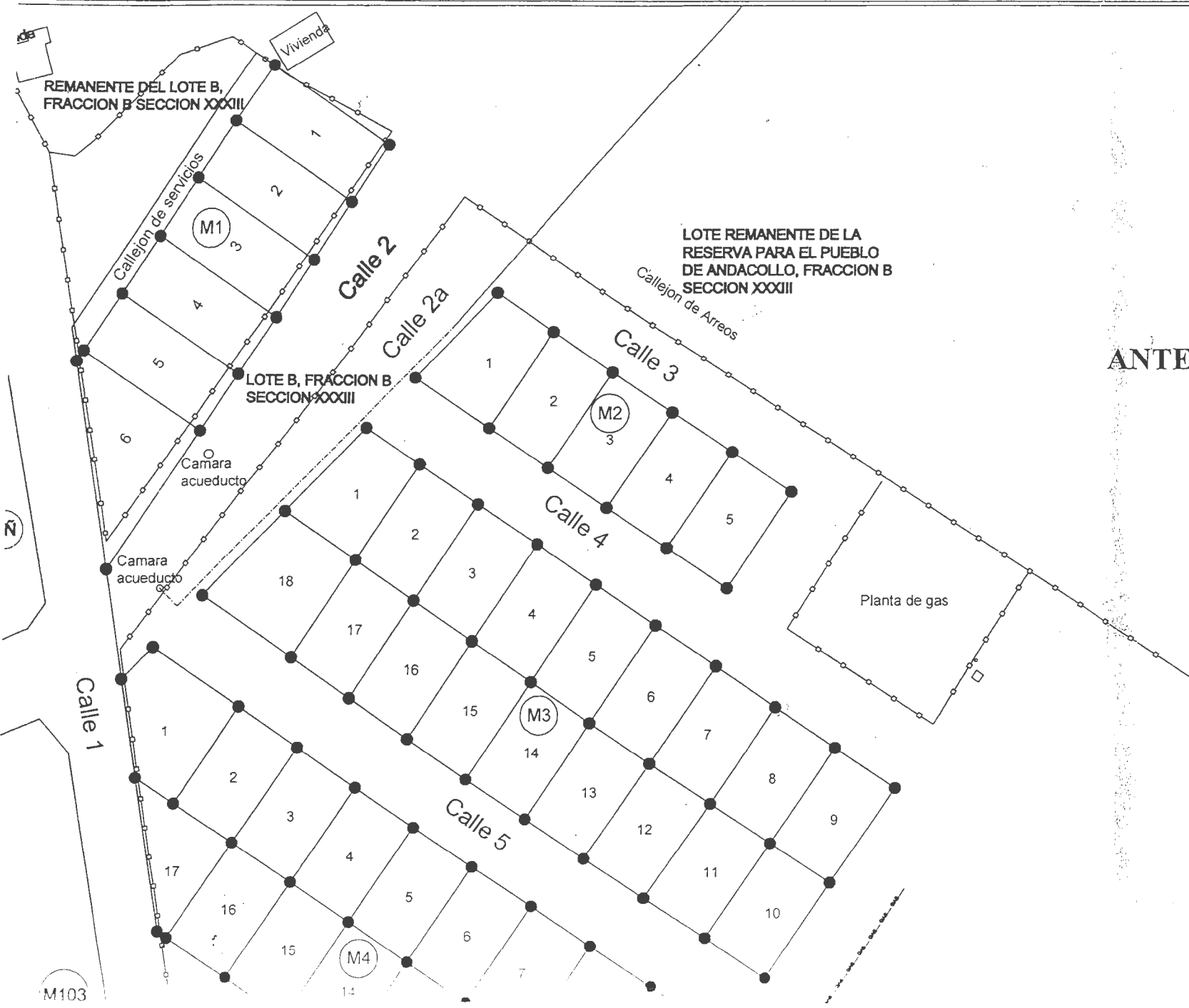
ANTEPROYECTO LOTEO 44 VIVIENDAS BARRIO LA HERRADURA


Albornoz Leonel
Tec. Universitario en Topografía



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 21 de septiembre de 2023.-
-ORDENANZA N° 3125 /23-
-ANEXO-



**ANTEPROYECTO LOTEO 44 VIVIENDAS
BARRIO LA HERRADURA**

REFERENCIAS TOPOGRAFICAS

- Alabrado Existente
- Mojon de Hierro colocado Fi 10
- Linea de Edificaciones
- Linea red de Gas
- Linea red de Agua

M103